



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana”

8. TIPO DE AGRUPAMIENTO:

- a. Por Paquete de ítem () b. Por Relación de ítem (X) c. Ítem único () d. Lotes o tramos ()

9. SISTEMA DE ENTREGA DEL BIEN:

- a. Llave en mano () b. Llave en mano con mantenimiento ()
 c. Suministro con comodato () d. Diseño de la operación y mantenimiento ()
 e. Gestión de instalaciones ()

10. REGISTRO DE ÍTEM CUBSO:

Nro. CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	Cantidad	Unidad de medida	Moneda	Lugar
41113108-00057393	SENSOR DIGITAL PORTATIL DETECTOR DE NO2	Sensor de gas óxido nitroso	1	Unidad	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja
41111633-00323255	MEDIDOR DIGITAL DE CALIDAD DE AIRE	Sensor de temperatura de ambiente (aire)	4	Unidad	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja
41111956-00103678	SENSOR DIGITAL PORTATIL DE TEMPERATURA INFRARROJO	Sensor de temperatura -50°C a 105°C x 6 m	4	Unidad	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja
41111924-00057391	SENSOR DIGITAL PORTATIL DETECTOR DE O2	Sensor de Oxígeno Disuelto Para Multiparámetro portátil	2	Unidad	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja
41111938-00183888	SENSOR DIGITAL DE PH PARA MEDIDOR MULTIPARAMETRO: PH/CONDUCTIVIDAD/OXIGENO/TEMPERATURA	Sensor de ph de agua para multiparámetro portátil	2	Unidad	Soles	Región: Lima Provincia: Lima Distrito: San Borja

11. MODALIDADES DE PAGO:

- a. Suma alzada (X) b. Precios unitarios () c. Esquema mixto ()
 d. Tarifas () e. En base a porcentajes () f. Pago por consumo ()

12. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítems	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad de Medida
01	SENSOR DE GAS OXIDO NITROSO	-TECNOLOGIA DE SENSADO: NDIR -RANGO: 0 – 500 PPM -RESOLUCION: 0.1 PPM ALIMENTACION: 3.3 a 6.0 VDC	1	Unidad
02	SENSOR DE TEMPERATURA DE AMBIENTE (AIRE)	- IINTERFAZ: I2C y SPI -RANGO DE TEMP: debe incluir -40 a 85 grados centígrados - HUMEDAD: 0 – 100%	4	Unidad



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

03	SENSOR DE TEMPERATURA	- Tipo: Detector de temperatura por resistencia (RTD) - Resistencia a 0°C: 1 kΩ - Material: Platino (Pt) - Tolerancia: ±0.12% - Precisión: ±0.3°C - Coeficiente de temperatura: 3850 ppm/°C - Rango de temperatura: -50°C a 130°C - Corriente nominal: 1 mA - Montaje: Superficie (SMD) - Encapsulado: 1206 (3216 métrico)	4	Unidad
04	SENSOR DE OXIGENO DISUELTO PARA MULTIPARAMETRO PORTATIL	- RANGO DE MEDICIÓN: de 0 a 20 mg/L - RESOLUCIÓN: 0.01 mg/L - POWER SUPPLY: 12 VDC - SALIDA: RS485	2	Unidad
05	SENSOR DE pH DE AGUA PARA MULTIPARAMETRO PORTATIL	- RANGO DE MEDICIÓN: de 0 a 14 pH - RESOLUCIÓN: 0.01 pH - POWER SUPPLY: 12 VDC - SALIDA: 4-20 mA y RS485	2	Unidad

12.1 Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias: *No corresponde*

12.2 Prestaciones accesorias a la prestación principal:

12.2.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- a. Sí () b. No (X)

12.2.2 Soporte técnico de ser el caso: *No corresponde*

- a. En el sitio () b. Por teléfono ()
c. En taller de terceros () d. En Línea ()

12.2.3 Capacitación y/o entrenamiento:

- a. Sí () b. No (X)

12.2.4 Instalación/Montaje:

- a. Sí () b. No (X)

12.2.5 Pruebas de puesta en funcionamiento:

- a. Sí () b. No (X)

12.3 Otros:

12.3.1 Garantía:

- a. 01 mes b. ... año

12.3.2 Visita técnica: *No corresponde*

12.3.3 Muestras:

- a. Sí () b. No (X)

12.3.4 Cd o USB:

- a. Sí () b. No (X)

12.3.5 Catálogo, Brochures, folletos del Bien:

- a. Sí () b. No (X)



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

13. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

13.1. Habilitación: *No corresponde*

Acreditación:

13.2. Experiencia del proveedor: *No corresponde*

Acreditación:

13.3. Del personal clave: *No corresponde*

13.3.1 Formación académica:

Acreditación:

13.3.2 Experiencia Laboral:

Acreditación:

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo de **01** año contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

15. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

- a. **Lugar de entrega:** En Almacén del INICTEL-UNI, sito en Av. San Luis 1771 – San Borja – Lima.
- b. **Plazo de entrega:** Máximo 30 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

16. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES): *No corresponde*

17. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES: *No corresponde*

18. FORMA DE PAGO:

- a. Pago Único (X)
- b. Pagos Parciales ()

19. FÓRMULA DE REAJUSTE: *No corresponde*

20. CONFORMIDAD DEL BIEN:

a. **Dependencia que brindará la conformidad técnica:** De acuerdo al siguiente detalle:

Ítems N°01 y N°02	Coordinador de Sistemas Embebidos y Comunicaciones para IoT.
Ítem N°03	Coordinador de Radiofrecuencia, Microondas y Óptica.
Ítems N°04 y N°05	Responsable Técnico del Contrato N°PE501091609-2024-PROCIENCIA y Coordinador de Sistemas Embebidos y Comunicaciones para IoT.

b. **Dependencia que brindará la conformidad de pago:** Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

21. PENALIDADES POR MORA:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
 Para bienes y servicios F=0.40



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

22. OTRAS PENALIDADES: *No corresponde*

23. CLÁUSULAS:

22.1 GARANTÍA:

No se requiere la presentación de garantías, de conformidad con lo previsto en el Artículo 139 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.2 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

22.3 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

En el caso de contratos menores, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.



“Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana “

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

22.4 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la interacción con el mercado.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22.5 GESTION DE RIESGOS:

Es un proceso dinámico y abarca las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

Fecha: 25 de agosto de 2025

.....
Nombre, firma y sello (Director/Jefe)

(*) Cuando el requerimiento se presente como NO PROGRAMADO es requisito indispensable presentar el informe que sustente el pedido, asimismo para todos los requerimientos adjuntar el debido sustento.